

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 8 DE
FEBRERO DE 2018.**

REPRESENTANTES

PRESENTES:

PRESIDENTE:

D. José Javier Eslava Armendáriz,
Alcalde de Ibargoiti.

VOCALES:

D. Pedro M^a Martínez Juango,
Alcalde de Urroz- Villa.

D. Antonio San Miguel Jimenez,
Alcalde de Unciti.

D.^a Amaia Ekisoain Gorriz,
Alcaldesa de Lizoain-
Arriagoiti.

D. Elsa Plano Urdaci.
Representante de Izagaondo.

D. Izaskun Zozaya Yunta,
Alcaldesa de Monreal.

**SECRETARIA DE LA
MANCOMUNIDAD:**

D. Eva M^a León Gárriz.

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz- Villa, siendo las catorce horas del día 8 de FEBRERO de 2018, se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en **sesión ordinaria** debidamente convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde de IBARGOITI y Presidente de la Mancomunidad, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria la de la Mancomunidad Doña Eva M^a León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Actas de las sesiones anteriores de 21 de diciembre (ordinaria) y 30 de enero (extraordinaria).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores de las actas de las sesiones de 21 de diciembre y 30 de enero, cuya copia ha sido entregada a los convocados, sin que se realice ninguna.

No existiendo reparos, las actas son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Resoluciones de Presidencia dictadas desde la última asamblea.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, correspondiente a las numeradas con los números 71.

RESOLUCION 71/2018, de 2 de febrero de 2018, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. José Javier Eslava Armendáriz por el que se adjudican los trabajos de asistencia para la realización de Afecciones del Proyecto de Obras de Abastecimiento de alta de Solución Mendinueta Fase 6ª. Conducciones de Izagaondoa y Lizoain a TRACASA.

3.- Modificación presupuestaria nº 1 de 2018.

El Sr. Presidente lee la modificación presupuestaria que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación de la asamblea que es la siguiente:

Modificación presupuestaria 1/2018: Crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.-Partida 1.9200.22604 "Jurídicos y contenciosos" 4.000 euros.

Financiación

Disminución de Gastos:

Capítulo 5.-Partida 1.9291.51000 "Imprevistos" 4.000 euros.

A continuación la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por los votos a favor de los representantes de Ibargoiti, Unciti, Urroz-Villa, Izagaondoa y Lizoain y el voto en contra de la representante de Monreal acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1 de 2018 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

La alcaldesa de Monreal manifiesta que vota en contra porque no le parece bien que se apruebe esta modificación solo para pagar el informe que ha solicitado Mancomunidad en relación con la reclamación por responsabilidad formulada por el Ayuntamiento que preside porque va en contra de este ayuntamiento. El Sr. San Miguel manifiesta que no entiende su voto en contra. La Sra. Ekisoain dice que el Ayuntamiento de Monreal pidió un informe para formular la reclamación y que es lógico que Mancomunidad haya pedido otro para resolver dicha reclamación y que la modificación es para pagar dicho informe no para ir en contra de Monreal. El Alcalde de Urroz dice que es lógico hacer la modificación para pagar el informe. La alcaldesa de Monreal dice que se podía haber llegado a un acuerdo y el alcalde de Unciti le responde que también Monreal podía haber pedido hablarlo con Mancomunidad y en vez de eso presentó la reclamación.

4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de las Tasas por Suministro y Evacuación de Aguas.

Visto el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal de las Tasas por Suministro y Evacuación de Aguas cuyo texto vigente establece lo siguiente:

"Artículo 8.º Todo promotor, constructor, persona física o jurídica que desee efectuar una acometida a un inmueble, industria, etc. se sujetará al siguiente procedimiento:

A) Acometidas generales en cascos urbanos:

-Instancia dirigida a la Mancomunidad solicitando la acometida que proceda, en la que se haga constar:

a) Nombre y apellidos, dirección postal del peticionario, indicando si es titular, o promotor del inmueble objeto de la acometida.

- b) Polígono, parcela y dirección postal de la acometida.
- c) Diámetro o sección de la acometida solicitada. Número de viviendas si fuera el caso.
- B) Acometidas en suelo no urbanizable o rústico:

Con carácter general, la Mancomunidad no concederá licencias de acometidas de suministro de agua para riegos ni actividades de ocio, ni para construcciones en suelo no urbanizable, que no sean conformes con los respectivos planeamientos urbanísticos de los diferentes municipios.

Los titulares de construcciones o promotores de construcciones en suelo no urbanizable formalizarán la correspondiente solicitud, en la que harán constar los datos personales del peticionario, polígono, parcela y municipio donde se pretende ejecutar la acometida. Se acompañará copia de la licencia de obra concedida por el respectivo Ayuntamiento.

La Mancomunidad, a pesar de contar con la respectiva licencia de obra, podrá denegar la acometida de abastecimiento solicitada, si considera que la toma solicitada puede afectar negativamente al suministro de los cascos urbanos.

En el caso de otorgarse licencia de acometida, será la Mancomunidad quien determine el punto de la conexión con la red, así como la ubicación de los equipos de medida y las características de la conexión."

Se propone, con el objeto de simplificar y clarificar la necesidad de obtención de la preceptiva licencia de obra expedida por el Ayuntamiento correspondiente, con carácter previo a la acometida, la siguiente modificación:

"Artículo 8.º Todo promotor, constructor, persona física o jurídica que desee efectuar una acometida a un inmueble, industria, etc. se sujetará al siguiente procedimiento tanto si la acometida es para suelo urbano como no urbanizable o rústico:

1º) Obtención de la preceptiva licencia de obra del Ayuntamiento que corresponda.

2º) Instancia dirigida a la Mancomunidad solicitando la acometida que proceda, en la que se haga constar:

a) Nombre y apellidos, dirección postal del peticionario, indicando si es titular, o promotor del inmueble objeto de la acometida.

b) Polígono, parcela y dirección postal de la acometida.

c) Diámetro o sección de la acometida solicitada. Número de viviendas si fuera el caso.

d) Copia de licencia de obra.

Con carácter general, la Mancomunidad no concederá licencias de acometidas de suministro de agua para riegos ni actividades de ocio, ni para construcciones en suelo no urbanizable, que no sean conformes con los respectivos planeamientos urbanísticos de los diferentes municipios.

La Mancomunidad, a pesar de contar con la respectiva licencia de obra, podrá denegar la acometida de abastecimiento solicitada, si considera que la toma solicitada puede afectar negativamente al suministro de los cascos urbanos.

En el caso de otorgarse licencia de acometida, será la Mancomunidad quien determine el punto de la conexión con la red, así como la ubicación de los equipos de medida y las características de la conexión".

A continuación la Asamblea, con la abstención del Ayuntamiento de Monreal por no ser de aplicación al mismo la mencionada ordenanza y los cinco votos a favor del resto de miembros de la asamblea y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 .4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de las Tasas por Suministro y Evacuación de Aguas.

2º.- Someter al expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

5.- Modificación de la periodicidad de la sesión de la Asamblea de Agosto.

Se propone mantener, tal y como figuraba antes de la última modificación de las sesiones acordada en 21 de diciembre de 2017, que la sesión ordinaria de Agosto se celebre el 4º jueves de dicho mes.

A continuación se somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa de Monreal informa de que vista la propuesta formulada por la secretaria en lo que a la celebración de los plenos de Monreal se refiere, en la que se proponía mantener la periodicidad bimensual adelantando el mes a celebrar sesión ordinaria, van a cambiar la periodicidad de los plenos de Monreal a uno al trimestre, celebrándose estos los 2º miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

6.- Informes de Presidencia.

El Sr. Presidente informa de las siguientes cuestiones:

-Licitación de Obras de 6ª Fase Solución Mendinueta. No se puede iniciar el expediente hasta que no se inicien las expropiaciones.

-Implantación programa de inventarios. Se pueden realizar los inventarios de los Ayuntamientos y suele haber subvención.

-Administración Electrónica. Hay una oferta de Movisol (Vodafone) para telefonía e internet. El alcalde de Urroz lo estudiará y se tratará el tema en la próxima asamblea. Se da cuenta de que está pendiente de aceptar la hoja de ruta de Animsa para implantación de la administración electrónica. La Secretaria insta a que se trate el tema de las comunicaciones a la mayor brevedad para poder decidir sobre la implantación de la administración electrónica.

-Temas laborales:

- El representante de los trabajadores ha planteado que todas las modificaciones en materia de vacaciones, licencias y permisos que se incorporen en el convenio colectivo de la Administración Foral se establezcan en un convenio y se aplique.
- Ulises Denia ha pedido permiso sin sueldo para verano y se encomienda a la secretaria que estudie la petición.
- La secretaría va a pedir modificación del horario por conciliación familiar.

- Se ha facilitado a la secretaria los repartos de tareas para su estudio y posibilidad de solucionar la distribución de funciones en la oficina de Monreal.
- Se plantea la posibilidad de contratar a una persona para cubrir vacaciones y permiso de Sofia y baja de Mikel.
- Se vuelve a reiterar la falta de publicación de actas en la web, los alcaldes afectados manifiestan su malestar. Todos los miembros de la asamblea manifiestan su conformidad en que se dé traslado de este punto al responsable con la advertencia de que si no se realizan las publicaciones se tomarán medidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos del día, de que se extiende la presente Acta, que firman con el Sr. Presidente de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,